

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA  
"SERVICIO INSTALACIÓN SISTEMA ELECTRICO CORE".**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 845 /2012**

**ARICA, 28 MAY 2012**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley Nº 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; El Memorándum Nº174 del Secretario Ejecutivo de Consejo Regional; Resolución Exenta Nº624 de fecha 24/04/2012; Resolución Exenta Nº747 de fecha 14/05/2012; Resolución Exenta Nº817 de fecha 23/05/2012; lo dispuesto en la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

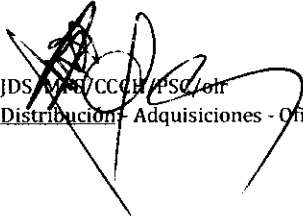
- 1.- Que, teniendo presente la Resolución Exenta Nº624 de fecha 24 de Abril de 2012 en la cual deja desierta el 1 er. llamado a Licitación Simple Nº5420-38-L112., debido a que no cumplieron técnicamente con lo solicitado en los términos de referencia;
- 2.- Que, teniendo presente la Resolución Exenta Nº747 de fecha 14 de Mayo de 2012 en la cual deja desierta el 2 do. llamado a Licitación Simple Nº5420-44-L112, debido a que no cupmlió técnicamente con lo solicitado en los Términos de Referencia Numeral 4 Requerimientos;
- 3.- Que, teniendo presente la Resolución Exenta Nº817 de fecha 23 de Mayo de 2012 en la cual deja desierta el 3 er. Llamado a Licitación Simple Nº5420-49-L112, debido a que las 2 ofertas recibidas no cumplieron con los requisitos de los Términos de Referencia, Numeral 4 Requerimientos y superar el tramo de 100 UTM;
- 4.- Que, teniendo la necesidad imperiosa de atender el problema eléctrico de la dependencia del Consejo Regional, se realizará el llamado a publicación en la modalidad de Licitación Privada, con invitación a oferentes;
- 5.- Que, se aplica el Artículo 8 de la Ley Nº19.886 "Ley de Compras Públicas y Contratación".

**RESUELVO:**

**AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Privada, "**SERVICIO INSTALACIÓN SISTEMA ELECTRICO CORE**", con invitación a oferentes debidamente inscritos en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de acuerdo al Artículo 8 de la Ley N°19886 "Ley de Compras Públicas y Contratación.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.**

  
JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

  
JDS/MSE/CCCB/PSC/Leir  
Distribución - Adquisiciones - Oficina de Partes.